



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO
Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia: 6 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23
rs. trimestre, por comisionado, 25.—Ultramar y
extranjero, 40.

NÚMEROS DEL DIA 3 CUARTOS; ATRASADOS 6

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

DOS DE MAYO.

Hoy, aniversario de fecha dos veces memorable para los que de españoles se precian, LA PAZ DE MURCIA consagra un recuerdo á los que con la bravura propia de los desobedientes de Sagunto y Valencia, defendieron la independencia nacional en 1808 y la honra patria en 1868.
¡Gloria eterna á los que derramando su sangre preciosa, con ella escribieron el mejor poema de nuestra historia patria!

Suma la suscripcion abierta á favor de los huérfanos por el incendio de la calle del Pilar.

Rvn.

Suma anterior	1425
Lo que no fué á los novillos del domingo corridos á beneficio de estos huérfanos	2
Otro	2
Otro y su niño	3
Otro y su señora	4
Otro	2
Abonado al teatro á los pares de la segunda fila de butacas, por la que ocupó como tal en la funcion de beneficio de anoche	7

Suma y sigue 1447
Sigue abierta la suscripcion en la redaccion de nuestro periódico.

LA PAZ DE MURCIA.

El ayuntamiento de Cartagena ha hecho ya la nueva division electoral para las próximas elecciones de municipios, adaptándose á la que sirvió para las anteriores.

Por la secretaría del municipio se nos ha invitado para que diariamente acuda á la plaza una de nuestras dependientes, y se dé toda clase de edictos que hayan de darse al público ó insertarse en el «Boletín». En obsequio de nuestros abonados captamos este medio para tener las disposiciones locales.

Hoy insertamos tres y sobre ellos llamamos la atencion.

En Cartagena se ha abierto una suscripcion á favor de la maestranza.

«El Ideal» nos dedicó algunas líneas en el número del domingo, las que, aunque agradecemos, no creemos merecer, pues si bien hacemos todo cuanto el apreciable colega menciona, aun nos falta mucho para que nuestro diario corresponda á la categoría de una capital como Murcia.

Zorongo, muerto alevosamente por sus regentadores, resucitó el domingo á semejanza de la mitológica ave Fénix. Por su primer número solo podemos decir que ha nacido muriendo, pues por folletín conoce el final de una comedia que no conocen los lectores de «Zorongo».

Dice «El Faro Unionense» que se habla de que un rico comerciante de la provincia se piensa establecer una via férrea entre Cartagena y La Union. Que además hay proyectos de establecer una copelacion de carbones, y depósito de carbones para consumo de las fundiciones.

El Casino miuero de La Union ha nom-

brado socio de mérito á D. José Hernandez-Ardieta, director del colegio de segunda enseñanza de aquella localidad, consiguiendo además una subvencion mensual en favor del espresado colegio.

«Zorongo» que no perdona nada si le vale decir un chiste, nos dedica unas líneas con motivo de una simple errata de imprenta, falta de que nuestro querido colega no está libre, pues algunas líneas mas adelante leemos la redaccion del «Murciano», donde creemos debiamos leer la redaccion de «Zorongo». Algunas mas podiamos citarle y algunas mas podia encontrar «Zorongo» en LA PAZ, que no tiene la pretension de creerse perfecta.

Parece que por algunos aficionados de la seccion lirico dramática del Circulo, en union de otras personas, se piensa dar una funcion á beneficio de los huérfanos de la calle del Pilar, con el objeto de que sea un verdadero beneficio para los mismos, beneficio como los que han dado en otras ocasiones las empresas y aficionados.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Murcia.

Se hace saber: Que habiéndose formado el padron de la riqueza imponible á los contribuyentes al repartimiento vecinal para cubrir las atenciones del municipio y de la provincia; ha acordado el ayuntamiento que presido, se exponga al público por término de 8 dias, en la Sala consistorial, que correrán desde la fecha del presente, á los efectos prescritos en el artículo 36 del reglamento para la ejecucion de la ley de 23 de febrero del año próximo pasado.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los vecinos de esta capital y su término; advirtiéndose que, al indicado fin, podrán concurrir á la expresada Sala consistorial, durante el enunciado periodo, desde las 9 de la mañana á las 2 de su tarde, y desde las 4, tambien de su tarde, hasta las 7 de la misma.

Murcia 29 de abril de 1871.—Mariano Gimenez.—José María Ballester, secretario.

Se hace saber: Que en virtud de comunicacion que me ha dirigido la comision representativa de hacendados de esta veiga, he dispuesto que el dia 8 del próximo mayo, á las 11 de su mañana, tenga efecto el juntamento general ordinario correspondiente al presente año, para la renovacion parcial de la enunciada comision y dar cuenta de los acuerdos que tienen relacion con los intereses del heredadamiento.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los heredados, á fin de que concurren al acto; en la inteligencia de que á los que no asistan les parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 29 de abril de 1871.—Mariano Gimenez.—José María Ballester.

Se hace saber: Que habiéndose acordado la vacunacion de los niños pobres de esta capital, he dispuesto que esta tenga efecto en los puntos que á continuacion se expresan, y en los dias del 1.º al 6 de mayo próximo, desde las 3 á las 7 de la tarde.

Los de la parroquia de S. Antolin, se personarán casa del maestro sangrador don Antonio Rubio Ros, calle del Crédito público núm. 5.

Los de las parroquias de S. Andrés y San Miguel, en la del de igual clase D. Francisco Córcoles, calle de Madre de Dios, número 23.

Los de S. Lorenzo y Sta. Eulalia, en la casa del de la misma clase D. Juan Lopez Farfan, calle de S. Lorenzo, núm. 7.

Los de las parroquias de S. Juan y Santa María, en la de el de la referida clase don José Medina Tierra Seca, calle de S. Pedro, número 4.

Los de la del Carmen, en la del maestro sangrador D. Victor Leon Nicolas, que habita en la misma parroquia, plaza de Camachos, núm. 6.

Y los de las parroquias de S. Pedro, Santa Catalina, S. Nicolas y S. Bartolomé, ca-

sa del maestro sangrador D. Francisco Gomez, calle de la Sociedad, núm. 9.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los habitantes de esta capital con objeto de que utencen dicho beneficio al mayor número posible de niños pobres.

Murcia 29 de abril de 1871.—Mariano Gimenez.

No habiendo tenido efecto la 3.ª subasta de pastos de los montes que el Estado posee en término de Aledo, se anuncia una cuarta licitacion para el dia 3 de mayo.

GACETILLA.

JUVENTUD CATÓLICA. Esta academia celebra esta noche á las 7 y media sesion extraordinaria para conmemorar las glorias de los héroes del 2 de Mayo.

LANCE A FORTUNADO. Segundos antes de terminar la funcion del teatro en la noche del domingo, cayó un trozo de cornisa de la fachada principal. Recomendamos al ayuntamiento la pronta composicion de la misma para seguridad de los concurrentes.

POLICIA URBANA. No ha muchos dias vimos el cadaver de un gato en el paseo de Chacon; el domingo le vimos en la plaza de los Gatos.

NOVILLOS. Como todas las funciones de este género dadas por aficionados, tuvo la del domingo sus lances que entretuvieron á la corta concurrencia que hubo. Sabemos de algunas personas que no asistieron por la falta de publicidad que se dió á la funcion y hasta por no haberse llegado la comision á ofrecerles las localidades como en casos analogos se acostumbra. No nos extraña, por tanto, la soledad de los palcos y la ausencia de ciertas personas, en una funcion benéfica como la del domingo.

Algunos de esos mismos que no asistieron, no queriendo privar á los beneficiados de la cantidad con que habrian contribuido si la hubieran presenciado, nos han entregado el valor de sus entradas, que aparece hoy en la lista de la cabeza.

TRATRO. Entre los concurrentes á nuestro coliseo aumentan cada dia las simpatias hacia la Sra. Morera y Sres. Marron, Ortiz é Iglesias, alcanzando tambien gran parte á la Sra. Gonzalez y Sr. Hruela. Los Diamantes de la Corona, obra de reconocido mérito dentro de el género á que pertenece, tuvimos el gusto de oirla con satisfaccion en la noche del sábado, contribuyendo á su buen resultado el afan con que todos se esmeraron en su desempeño. El público aplaudió con justicia algunas piezas, y con entusiasmo pidió la repeticion del precioso bolero del segundo acto.

¡Qué éxito obtuvo la repeticion de *Jugar con fuego* que se verificó anoche, especialmente en toda su segundo acto: del coro masculino no podemos decir lo mismo.

Respecto á las obras bufas solo nos ocurre decir con Moratin

«El pueblo es tonto
y pues lo paga, es justo
hablarle en tonto
para darle gusto.»

Las ofertas de la empresa respecto á personal olvidadas por completo: hace bien, porque las entradas no decrecen.

VARIEDADES.

CRONICA DE MURCIA.

III.
La política — El polvo. — La zarzuela. — El género bufo y los periódicos. — Una peste literaria. — Un té literario de Der Lehrling. — Una reputacion. — Reuniones. perros, y la tribuna de la Puerta del Sol.

(Conclusion.)

Sin embargo, aun cuando por dentro hay tanto entusiasmo con lo bufo, no sucede lo mismo por fuera, y contra él se ha levantado una furibunda cruzada por casi todos los periódicos que lo van á poner como hoja de perejil. Esto ha escrito mucho los ánimos entre los panegiristas y los detractores y el género bufo es hoy el tema obligado de todas las conversaciones;

grandes autoridades hay por una y otra parte, y fuertes las razones en que se apoya uno y otro bando, sin embargo, la cuestion está aun por resolver hasta que la nueva revista literaria y científica....

Porque, en efecto (se me olvidaba decirlo) sin duda las dos revistas que hoy ven la luz pública en Murcia estan muy lejos de llevar su cometido, cuando para llenar un vacío importante que entre nosotros debe notarse, se anuncia una nueva, científica y literaria, dirigida por un joven aplicado que hará en ella su debut como escritor, aunque segun dicen por segunda mano. Tambien se anuncia para dentro de breves dias, otro nuevo periódico «La Estrella», órgano de la sociedad de jóvenes católicos, y que si llega á sazón.... El 23 apareció «El Eco del Seguro».... Eramos pocos y.... en casos como estos comprendo las sentenciosas palabras de *Barba Azul*:

Y por eso el Señor que es justiciero
manda de cuando en cuando una epidemia.

¡Santos cielos, un poquito de homeopatía, un tifus contra esta peste literaria.

Y ya que de literatura se trata no quiero pasar en silencio, puesto que esto honra sobremedera al iniciador de tal costumbre en nuestra Murcia, el té literario que el original Der Lehrling dará, segun se dice á los periodistas de la capital, con objeto de que juzguen unos artículos, de relevante mérito segun «La Ilustracion Murciana», y poder él después, si el voto del pequeño pero importante jurado es satisfactorio, dejar correr la pluma indolentemente sobre el papel, animada ya por la envidiable satisfaccion que siempre disfruta el génio que tiene conciencia de lo que vale.

Yo, que en mi calidad de revisor no seré invitado, por mi insuficiencia para cuestiones de tanta monta, no dudaria augurar á Der Lehrling un nuevo triunfo sobre los muchos que ya cuenta, puesto que sus artículos del lujo y el último de las chimeneas, sino ya su memoria sobre los Pieris Rafani Brasicæ, revelan en él dotes nada comunes que le hacen acreedor al justo renombre que por otras obras goza ya entre sus concidadanos. Quien dude de la sinceridad de mis palabras, puede consultar los números del «Aura», y si se encuentra suscrita, cosa nada extraña porque entre nosotros son papel blanco los periódicos literarios, le remito al Museo arqueológico donde los ha regalado el Sr. Fuentes, estando en esto sumamente acertado.

Para terminar el diseño de la quincena, réstame añadir, como verdaderos sucesos de importancia, que el calor se nos viene encima á pasos de gigante, y con el calor los perros rabiosos, que ya van algunos por esas calles atemorizando la gente y con razon, de modo que bien pronto tendrá que meterse el ayuntamiento á pasteleros, sino quiere dejar profesion tan honrosa al nuevo que resulte elegido en los próximos comicios.

Que hay *fashionables* reuniones en nuestros salones asistocraticos que después en cumplimiento de sagrada promesa, hecha al cojer en el suelo una flor desprendida de las rubias quedejas de una sílfide, son reseñadas con gracia inimitable por cierto amigo mio desde la cuarta plana del «Ideal».

Que se verificó el sábado un verdadero *thé dansant*, en casa de los amables señores de Rojo, con motivo de un tierco retoño, hermoso, rubio y sonrosado encanto de sus padres, con que Dios ha coimado de dicha á mi amigo Blanco de Ibañez, y su virtuosa esposa.

Poro sobre todo, el gran acontecimiento de la quincena, es el aéreo púlpito, á que sin duda en penitencia de sus pecados ha condenado á mi simpático amigo Julian Calvo, el poco estético dueño del café de la Puerta del Sol.

Amigo Calvo, eso es ya abusar demasado de la inocencia y de la candidez!...

Abu-Beker.

CORTES.

CONGRESO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 29 de abril de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. OLÓZAGA.

Abierta á las dos y cuarto y leida y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de una comunicacion del ayuntamiento invitando á las Cortes para que asistan á la funcion cívica del 2 de Mayo en loor de las víctimas de la independencia española.

Leyóse otra invitacion del almirantazgo para que los señores diputados asistiesen á la funcion religiosa en honor de los héroes del Callao muertos por la honra de la patria.

El Congreso acordó que fuesen comisiones de su seno á ambas fiestas.

Entróse en la orden del dia y continuó la discusion sobre el acta de Balchite, hablando los Sres. Diaz Quintero y Soler, y siendo aprobada.

Púsose á discusion un voto particular del Sr. Soler sobre el acta de Tudela.

El Sr. ALONSO COLMENARES, diputado electo, combatió el voto, defendiendo su acta.

El Sr. MUZQUIZ habló en contra haciendo responsable de los hechos al Gobierno y al partido liberal.

Dijo que la seguridad personal ha sido tan respetada, que honrados ciudadanos, en número de muchos cientos, se han visto por precaucion en los calabozos de las cárceles públicas; la inviolabilidad del domicilio, á merced de las partidas de tropas que recorrian el pais con lamentable frecuencia; en una palabra, aquellas provincias han estado cuatro meses en estado de sitio, hasta dos dias antes de empezar las elecciones. ¿Quiere decirme el Sr. Colmenares si por estos medios es como se conquistan las simpatias y se ganan las voluntades de los pueblos?

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. que se limite al acta de Tudela y no generalice la cuestion á toda Navarra.

El Sr. MUZQUIZ: Estoy concluyendo, é iba á decir que un general victorioso no pudo implantar aquí un rey extranjero y á pedir que se nos deje nuestra libertad en Navarra, ya que no habeis sabido aclimatlarla en.... (Rumores.)

El Sr. PRESIDENTE: ¿No tiene S. S. mas que decir del acta de Tudela?

El Sr. MUZQUIZ: Lo que estoy diciendo. (Varios señores; Eso no es del acta.)

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á S. S. que trate del único punto que se puede discutir...

El Sr. MUZQUIZ: No podía dar mejor final á mi discurso que la intolerancia de S. S.

El Sr. COLMENARES rectificó, rechazando las palabras del Sr. Múzquiz; por las que afirmó que la provincia de Navarra era carlista y que queria la monarquía tradicional. (Momentos de confusion.)

El Sr. MUZQUIZ rectificó para probar que los diputados carlistas habian venido al Congreso, no por la tolerancia del Gobierno, sino por su propio derecho.

El Sr. ECHEVARRIA: Poco he de añadir sobre la gravedad de esta acta, porque las últimas palabras del Sr. Alonso Colmenares, que revelan la ignorancia de ciertos hechos, demuestran la necesidad de que se abra la informacion que pide el Sr. Soler.

Los medios de ejercer coaccion moral y material se han llevado á tal extremo, que en mi distrito, en el único pueblo que habia milicia es en donde no se ha podido votar. Por esto no he podido oír con paciencia lo que ha dicho S. S., despues de haber tenido aquellas provincias en estado de sitio, y cuando no habia quien quisiera aceptar la candidatura ministerial, que por último han admitido solo dos que vivian en Madrid. ¡Y aun se quiere decir que si estamos aquí es por la tolerancia de los liberales!...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Echevarría, es mi deber manifestar á V. S. que ha pedido la palabra en contra del voto particular, y todavía no he oído á V. S. ni una sola impugnando este voto.

El Sr. ECHEVARRIA: Yo combato el voto porque se limita á pedir que se abra una informacion, y carece de una segunda parte proponiendo que se mande un tanto de culpa á los tribunales. Por eso no puedo estar conforme y hedido la palabra en contra.

Pero ha dicho el Sr. Colmenares que hace dos años no hubiéramos triunfado si no se hubiesen retraído los liberales.

El Sr. PRESIDENTE: Vuelve V. S. á de-

jar de impugnar el voto particular, y no tiene la palabra mas que para eso.

El Sr. ECHEVARRIA: Pues bien: protesto para concluir, contra lo dicho por el Sr. Colmenares de que debamos el estar en este sitio á la tolerancia de nadie ni de nada mas que á la voluntad de los electores.

El Sr. COLMENARES rectificó:

El Sr. ECHEVARRIA: El Sr. Alonso Colmenares parece que no ha leído la Constitución, en la cual no hay precepto alguno que prohíba hablar de partidos: no hay reyes legítimos ni ilegítimos (rumores); lo que hay es un artículo...

El Sr. PRESIDENTE: Ruego al Sr. Echevarría que repita las palabras que acaba de pronunciar, para explicarlas si es necesario.

El Sr. ECHEVARRIA: Iba á decir espontáneamente que hay un artículo en la Constitución que proclama que de la soberanía nacional emanan todos los poderes del Estado, y por consiguiente, aunque nosotros rechazamos la soberanía nacional, y aceptamos solo esta soberanía convencionalmente para entrar en la lucha legal, (rumores) en la lucha legal, de la otra no quiero hablar (rumores), tenemos derecho á hablar de todo aquello que pueda conducir á la reforma de la Constitución, y á preparar la opinion en este sentido. Tenemos, pues, el derecho de hablar de carlistas y del rey que nos... (Varios señores: No, no. Otros: Sí, sí.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores diputados. Sr. Echevarría, llamo á V. S. al orden por primera vez.

El Sr. ECHEVARRIA: Aquí ha habido una discusion á propósito de unas palabras del Sr. Castelar, que en el fondo venian á decir lo mismo que digo yo ahora. Tenemos el derecho de preparar la reforma de la Constitución, porque no está cerrado el periodo constituyente. (Varios señores diputados: Sí, sí.)

El Sr. PRESIDENTE: Llamo á V. S. al orden por segunda vez.

El Sr. ECHEVARRIA: Quisiera saber en qué he faltado al reglamento y á la Constitución; porque este punto interesa á todas las minorías antidinásticas que están aquí, y nos conviene quedé perfectamente aclarado hasta dónde llega nuestro derecho y qué se entiende por... (Aplausos en los bancos de la izquierda.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden. Llamo á V. S. por tercera vez al orden, y voy á hacer una propuesta al Congreso. Ruego á S. S. que se sienten.

Despues dijo que nadie podia discutir ni increpar la dinastía, y propuso al Congreso si se servia acordar que se le retirase la palabra al Sr. Echevarría.

(Varios señores diputados: Muy bien, muy bien. Algunos otros piden la palabra)

El Sr. SECRETARIO (Merelles): ¿Acuerda el Congreso retirar la palabra en esta sesion al Sr. Echevarría? (Momentos de confusion. Muchos señores diputados reclaman á la vez la palabra, pronunciando algunas que no pueden percibirse bien, entre ellos los señores Figueras, Soler, Diaz Quintero, Echevarría y Morayta. Otros reclaman que la votacion sea nominal.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores, se procede á la votacion nominal que han reclamado varios señores diputados. (Se retiran del salon muchos señores de los bancos de las minorías, manifestando el Sr. Morayta que lo hacian únicamente para no tomar parte en la votacion.)

Terminada la votacion, se acordó retirar la palabra al Sr. Echevarría, por 157 votos contra 10.

El Sr. DIAZ QUIETERO: Pido que se lea el art. 26 del reglamento.

Se leyó, y decía así:

«Corresponde asimismo á los secretarios declarar y publicar el resultado de las votaciones en las Cortes.»

El Sr. PRESIDENTE: La mesa debe declarar que no ha oído al señor diputado de que se trata pedir la palabra.

El Sr. DIAZ QUIETERO: He pedido la palabra para suplicar la mayoría que no se deje llevar de arrebatos. Antes de que se procediera á la votacion pedí la lectura de ese artículo 26, porque oí al Sr. Echevarría pedir la palabra y dije: la Cámara va á incurrir en una injusticia checante y en una infraccion notoria del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Suplico á S. S. no entre en comentarios, y no impugne lo acordado por el Congreso.

El Sr. DIAZ QUIETERO: La verdad es

que no se ha permitido explicarse á un diputado...

El Sr. REIG: Pido que se lea el art. 20 del reglamento.

Se leyó y decía así:

«Los vicepresidentes ejercen en su caso las mismas funciones que el presidente.»

El Sr. REIG: Recomendando este artículo á los señores diputados para que lo aprendan de memoria.

El Sr. ECHEVARRIA: Pido la palabra para dar una explicacion.

El Sr. RIOS Y ROSAS: Pido que se lea el art. 44 del Reglamento, particularmente en su segunda parte, porque me parece pertinente al caso en que nos hallamos.

Dice la segunda parte de este artículo: «Pero si hecha esta pregunta (esto es, despues de la pregunta, y aun despues de la votacion) pidiere el diputado la palabra...»

Me parece, pues, que el señor diputado interesado, usa de su derecho pidiendo la palabra para justificarse, como supongo.

En este concepto, pido y ruego al señor presidente, que en uso de su imparcialidad, reconocida por mí y por toda la Cámara, se sirva hacer observar el artículo del Reglamento.

El Sr. PRESIDENTE dijo que él no podia conceder la palabra al señor diputado, pero que podia consultar al Congreso.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Yo creo que el señor presidente ha cumplido con su deber; pero yo creo que nosotros tenemos tambien el deber de oír al Sr. Echevarría.

El Sr. RIOS ROSAS: Que aun despues de hecha la pregunta, y aun despues de hecha la votacion, permite y aun acaso manda el Reglamento dar la palabra al diputado interesado.

El Sr. PRESIDENTE: Para mí el Reglamento no puede ser mas eficaz que las palabras pronunciadas por el señor presidente del Consejo de ministros.

Consultado el Congreso acordó conceder la palabra al Sr. Echevarría.

El Sr. ECHEVARRIA: Cuando el señor presidente me llamó al orden por tercera vez pedí la palabra. S. S. no me oyó; pero el secretario Sr. Morayta, que estaba al lado de S. S., puede dar fé de que la pedí. Con arreglo á reglamento, antes de empezar la votacion, ó despues de hecha, se debe oír al diputado para dar las explicaciones convenientes: esta es mi opinion.

Dire además al señor presidente del Consejo de ministros que yo no he provocado aquí ese incidente. Fue el Sr. Alonso Colmenares el que lo provocó diciendo que los carlistas no podíamos hablar aquí de ningún rey que no fuera el que se sienta en el trono. Yo me levanté á protestar contra esas palabras, y á decir que la Constitución era reformable en todas sus partes, y que teníamos el derecho de pedir en su día su reforma.

El Sr. PRESIDENTE: S. S. ha dado una explicacion que puede atenuar su falta; la de creerse provocado. (Varios señores diputados: Falta no.)

Los Sres. Soler, Romero Robledo y Gomis pidieron que se leyeran varios artículos del reglamento.

El Sr. MORAYTA dijo que él habia oído al Sr. Echevarría pedir la palabra, y que no podría creer nunca que se tratase de coartar la palabra á ningún diputado.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

Se va á leer el documento que se ha pedido por un señor secretario.

El señor secretario Merelles leyó el discurso del Sr. Romero Robledo sobre el acta de la Bañeza, en que el Sr. Romero Robledo fué llamado al orden por tres veces por el señor presidente Rios Rosas. Antes de llegar la lectura á la resolucion del Congreso dijo el Sr. ROMERO ROBLEDOS: Basta.

El Sr. RIOS ROSAS: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. RIOS ROSAS: Yo cedia la palabra al señor diputado porque este habia significado, primero en voz alta y despues en voz muy perceptible, que para algo habia pedido la lectura de ese documento. Si S. S. no la ha pedido para nada, tanto peor. (Rumores de aprobacion.)

El Sr. ROMERO ROBLEDOS: La pedí para algo.

El Sr. RIOS ROSAS: Pues diga S. S. para qué.

El Sr. ROMERO ROBLEDOS: Yo la pedí,

y al pedirla razoné la peticion. Si el Sr. Rios Rios no lo ha oído, tanto peor.

El Sr. RIOS ROSAS: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. RIOS ROSAS: Cuando el señor diputado que ha pedido la lectura del documento, dijo que la pedia porque habia alguna analogía entre aquel incidente y el que hoy ha presenciado el Congreso, á S. S. le tocaba demostrar esa analogía, y por eso, á mi juicio, en el que creo me acompañarán todos los que estimen con imparcialidad este incidente, deberia S. S. haber demostrado esa analogía.

Pero, señores, yo tengo entre mis fortunas la de que el Sr. Romero Robledo me sea á mí personalmente muy simpático, y entre mis desgracias, la de no ser yo muy simpático á S. S. Al Sr. Romero Robledo, que hace algunos años se sentó muy joven, dadasado joven, en este Congreso, siempre le ha merecido la especie de predileccion de que es testigo la Cámara, y S. S. me ha debido á mí, no la benevolencia del viejo hácia el joven, sino la consideracion que yo consagro siempre á todos los talentos precoces. (Risitas.)

Yo pregunto: ¿Qué género de analogía hay entre aquel suces y este?

El presidente, en uso de sus atribuciones, ha estimado lo que le ha parecido conveniente y ha llamado al orden al diputado. ¿Lo ha llamado al orden porque el diputado queria que el Congreso deliberase sobre un asunto que no estaba en la orden del dia? No; lo ha llamado al orden por lo que el diputado decía, lo ha llamado al orden por la manera con que el diputado discutía. ¿Es esta la analogía descubierta por el precoz talento del Sr. Romero Robledo?

Seame lícito decir, terminado el incidente por fortuna, para decoro y dignidad de la Cámara, que yo entiendo el reglamento de diverso modo que el señor presidente.

Véase la razon, entre otras, por qué, con dolor mio, por la primera vez de mi vida he votado contra la pregunta del señor presidente en una cuestion de orden.

El Sr. PRESIDENTE: Yo entiendo el reglamento lo mismo que S. S.: yo he declarado no una, sino varias veces, conmigo tres señores secretarios, y el cuarto está conforme en el hecho, aun cuando particularmente no apruebe nuestra conducta, que no se dió la palabra al diputado que la pidió porque no hemos oído que la pedía, que de haberlo oído yo entiendo el reglamento como el Sr. Rios Rosas, y hubiera hecho lo mismo que su señoría dice.

El Sr. RIOS ROSAS: Yo oí al señor Echevarría pedir la palabra con anticipacion, y no es extraño que no lo oyese el señor presidente; pero yo me fundo en eso y digo que hecha la pregunta, todavía si el diputado pide la palabra para explicarse, se le debe dar: bajo es lo que digo que se deduce del párrafo segundo del art. 44 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Yo suplico al señor Rios Rosas que tenga la bondad de contentarme, porque para mí seria un sentimiento, creeria ocupar indignamente este puesto si no entendiera el reglamento.

Decía el Sr. Rios Rosas, que despues de hecha la pregunta y la votacion, se debe dar la palabra al diputado que la pida en el caso en que se encontraba el Sr. Echevarría; si S. S. cree eso, no apreciamos de la misma manera el reglamento, y siento muchísimo disentir de una opinion tan respetable como la de S. S.

El Sr. RIOS ROSAS rectificó diciendo que es mas opinable; despues de la votacion, y con anuencia del Congreso, el diputado que pide la palabra para excusarse debe ser oído y lo ha sido siempre, este es el sentido del reglamento.

El Sr. ROMERO ROBLEDOS dijo que él se sometió cuando estaba en la minoría, á la resolucion de la Cámara; lo mismo que sus colegas y que el resultado fué contrario al que hoy se ha visto; pero yo, por respeto al señor Rios Rosas, antes que se leyera eso, dije basta.

El Sr. RIOS ROSAS: Es decir que S. S. reconoce que entonces tuvo razon el presidente al sostener sus facultades.

El Sr. ROMERO ROBLEDOS: La he reconocido siempre.

El Sr. CANGA-ARGUELLES: Pido que se lea el discurso del Sr. D. Salustiano Olózaga, página 2.041 del Diario de Sesiones de 69 al 71.

El señor secretario MORAYTA leyó este discurso.

El señor PRESIDENTE: El señor diputado pidió que un señor secretario leyera un trozo de un discurso mío, señalando hasta el punto en que se ha interrumpido la lectura; pero si S. S. quiere que se lea algo más tiene derecho para pedirlo.

El Sr. CANGA-ARGUELLES: No señor; basta con eso y doy las gracias á S. S. por su benevolencia; pero al mismo tiempo tengo que pretender...

El señor PRESIDENTE: S. S. no tiene la palabra.

El Sr. CANGA-ARGUELLES: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: No hay palabra.

El Sr. REIG: Pido que se lea el art. 20 del reglamento.

El señor SECRETARIO (Merelles): El artículo 20 dice así:

«Los vicepresidentes ejercen en su caso las mismas funciones que el presidente.»

El Sr. CANGA-ARGUELLES: Señor presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: No tiene V. S. la palabra. Estamos interrumpiendo la orden del día.

El Sr. SORNI: Pido la palabra para pedir que se lea un documento.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Qué documento quiere V. S. que se lea?

El Sr. SORNI: Pido que el señor presidente mande leer las cuartillas en que están las palabras dichas por el Sr. Romero Robledo á continuación de haber pedido la lectura de un documento, para que se vea que usó luego de la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No se puede interrumpir la orden del día. El Sr. Soler tiene la palabra en pró del voto particular que ha suscrito.

El Sr. CANGA-ARGUELLES: Aquí no hay reglamento, aquí no hay presidente. (Protestas en los bancos, de la mayoría, murmullos, interrupciones.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden. El Sr. Soler tiene la palabra. ¿Empieza V. S. á hacer uso de ella?

El Sr. SOLER: Cuando se me oiga hablaré. Cuando V. S. cumpla con su deber, haciendo guardar silencio, empezaré yo á apoyar mi voto particular.

El Sr. PRESIDENTE: El presidente cumple con su deber, cumple con el reglamento, y guárdese S. S. mucho de increpar al presidente.

El Sr. SOLER: Yo no puedo hablar cuando no se oye.

El Sr. CASTELAR: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Va á empezar á usar de la palabra el Sr. Soler. ¿Para qué la pide vuestra señoría?

El Sr. CASTELAR: Es sobre este mismo asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Usará V. S. de la palabra cuando concluya el Sr. Soler.

El Sr. CASTELAR: Pido que se lea el artículo 105 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá cuando termine el orador.

El Sr. Soler tiene la palabra.

El Sr. SOLER: Comienzo por felicitar al señor Olózaga por los aplausos que ha merecido su discurso, y antes de entrar á discutir el voto particular...

El Sr. CASTELAR: Pido la palabra: pido que se lea el art. 105 del reglamento.

Se leyó, y decía así:

«Si durante una discusión se hiciese alguna proposición incidente, las Cortes la tomarán ó no en consideración, y acordarán lo que juzguen oportuno.»

El Sr. PRESIDENTE: Estamos en la discusión del acta de Tudela.

El Sr. CASTELAR: Suplico á S. S....

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Que se lea el art. 32 del reglamento.

Se leyó, y decía:

«Cuando se pidiera á las Cortes autorización para proceder contra un diputado, resolverán lo que estimen oportuno, oyendo á una comisión nombrada por el método ordinario; pero sin la instrucción previa que previene el art. 64.»

El Sr. SOLER: Renuncio la palabra.

Puesto á votación el voto particular, no fué tomado en consideración.

Abierta discusión sobre el voto de la mayoría, que proponía la admisión del Sr. Alonso Colmenares por el distrito de Tudela dijo.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Se va introduciendo aquí una costumbre que va á desacreditar el sistema parlamentario. No parece

este sistema parlamentario. No parece sino que se trata de impedir á los diputados que hagan uso de su derecho.

El Sr. PRESIDENTE: Se trata de acta de Tudela.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Si señor, del acta de Tudela y de las cosas que han pasado en su discusión.

Observo que hay un diputado que pide á cada momento la lectura de un artículo del Reglamento que prohíbe hablar sin haber pedido primero la palabra. Yo sostengo que el decir «pido la palabra ó que se lea tal cosa», no es hablar en el sentido del artículo.

Hay, señores, un voto de censura contra la mesa...

El Sr. PRESIDENTE: Nadie tiene más interés que yo en que eso se trate; pero ahora se discute el acta de Tudela, y no se puede hablar de otra cosa.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Pues bien; yo creo que tiene precedencia la proposición incidental; pero me interesa hacer constar que cuando el señor presidente llamó por primera vez al orden al Sr. Echevarría, pidió yo la lectura del art. 20, y S. S. se opuso siempre á que se leyera.

Convénzase S. S. de que las minorías nunca se sulfuraron ni se irritan, sino cuando se viola su derecho.

El Sr. PRESIDENTE: Discuta S. S. el acta de Tudela, ó le llamo al orden por primera vez.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Llámeme V. S. cuanto quiera al orden, porque yo estoy en mi derecho, y nunca me exalto sino cuando se viola. Dicho esto, me siento.

Consultado el Congreso quedó aprobada el acta de Tudela, y admitido el Sr. D. Eduardo Alonso Colmenares.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Que se lea el art. 32 del Reglamento. (Se leyó.)

(El Sr. Olózaga dejó la silla de la presidencia, que fué ocupada por el Sr. Herrera.)

El Sr. PEÑUELAS: En virtud de ese artículo, creo que es el juicio de la Cámara quien debe decidir si esta proposición está en el caso de las cuestiones graves ó no...

El Sr. PRESIDENTE: La mesa cree que como más interesada en la discusión de todo lo que puede afectarle, que lo que procede es la lectura de la proposición.

Se leyó la proposición que decía así:

«Los diputados que suscriben, considerando que la conducta seguida por el señor presidente ataca el título I de la Constitución, el cual consagra la libre emisión del pensamiento y la libertad de la tribuna, y destruye los derechos parlamentarios y la facultad omnimoda deliberar, y mina el reglamento, ruegan á la Cámara se sirva dar un voto de censura al señor presidente.»

Madrid 29 de Abril de 1871.—Emilio Castelar.—Sañudo.—Prefumo.—Manuel Bes He-diger.—B. Lostau.—E. Perez de Guzman.—Fernando Garrido.»

El Sr. CASTELAR: Duéleme, señores diputados, una discusión sobre la autoridad del señor presidente, á quien respeto, como respeto todas las autoridades electivas; una discusión sobre la persona del señor presidente, á quien admiro, como admiro á todos los grandes oradores. Pero yo no puedo callar cuando se trata de los derechos individuales, sin los que desaparece por completo la personalidad humana. Yo no puedo callar cuando se trata del libre cumplimiento de nuestro mandato, sin el cual es una letra muerta la soberanía del pueblo. Yo no puedo callar cuando se trata de la libertad de la tribuna y la inviolabilidad del diputado; sin las cuales son estas Asambleas sombras, y nada más que sombras, del antiguo absolutismo.

Un señor diputado ha dicho que ciertos representantes del pueblo usan su nombre, y defienden sus ideas contrarias á la dinastía reinante, en virtud de la excesiva tolerancia de la mayoría. Y como los diputados no estamos aquí en virtud de ninguna tolerancia, sino en virtud de nuestro derecho; y como no ejercemos la libertad de hablar por complacencias de nadie, sino por la facultad sagrada de nuestra conciencia, señores, de admitirse ese dicho, que parece sancionado por las interrupciones del digno presidente al orador que lo discutía y lo negaba, seríamos minorías indignas, y estos cuerpos caen y se pudren cuando no es clara y evidente la dignidad de todos sus miembros.

El derecho de las mayorías principalmente es votar, es decidir; pero el derecho de las minorías principalmente es deliberar, es dis-

cutir. Si las deliberaciones no son completamente libres, las leyes nacen completamente muertas.

Sería de ver que pudieran existir periódicos republicanos ó carlistas, clubs carlistas ó republicanos, electores republicanos ó carlistas, y no pudieran existir aquellos que representan el resultado legal de tan opuestas pero de tan necesarias aspiraciones, diputados republicanos y carlistas. Habría entonces ¡oh contrasentido! menos libertad en las Cortes que en los clubs.

Los derechos individuales no son fines, son medios de expresar con libertad todas las opiniones y llevarlas legalmente á todas las esferas del poder. Los electores tienen derecho á pedir á sus diputados, y los diputados derecho á pedir al Congreso por los medios legítimos y constitucionales la destitución de la dinastía de Saboya.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. no puede insistir en la emisión de fideas que la Cámara ha declarado ya indiscutible.

El Sr. CASTELAR: Cabalmente esta es la cuestión que se discute. Si S. S. la decide, no tengo nada que hacer. Si yo no puedo cumplir el mandato que los electores me han confiado, me retiraré de esta Cámara.

El Sr. PRESIDENTE: La presidencia no priva á nadie de ningún derecho: quiere que se usen como la Constitución establece.

El Sr. CASTELAR: Apelo á la memoria del señor ministro de Estado, y que me diga si el título 1.º de la Constitución es menos sagrado que el art. 33 y el acta adicional. Todos los artículos de la Constitución, todos son de igual jerarquía, porque todos son de idéntica prosapia, todos provienen, sin excepción alguna, del sufragio universal.

Si unos artículos son discutibles, todos deben ser discutibles. Si unos son reformables, todos deben ser reformables.

Señores diputados, lo que en las Cortes constituyentes se sostuvo fué que todo es legible, monarquía, dinastía, representación nacional; pero lo ilegible, lo sagrado, lo que no podían negar ni las Cortes Constituyentes ni el pueblo entero, es el derecho de discutir ese trono, esa Constitución, esa dinastía.

Y tal derecho es el sagrado, el íntimo, porque es el derecho del pensamiento, que permanece eterno y luminoso sobre todos los poderes, é impulsa fuerte é incontrastable todos los tiempos. Sí, el pensamiento humano es más inviolable y más sagrado que vuestra frágil dinastía. (Protestas en los bancos de la mayoría.)

No me intimida vuestra vociferación. No me intimidará jamás. He de decir y he de sostener mi pensamiento con toda la fuerza que me lo dicte mi conciencia. Los carlistas tienen derecho de pedir que se cambie la dinastía. Los republicanos tenemos derecho á pedir que se concluya con toda monarquía. Este derecho es superior á la Constitución y al rey. Deriva, primero, de mi naturaleza, después de mi mandato. Y si yo creyera que derivaba de vuestra tolerancia, yo me iría de este sitio, porque no quiero deber nada á vuestra tolerancia, no quiero recibir ninguna merced cuando me asiste toda la justicia.

Después de votada la Constitución, se suscitó en las Constituyentes un solemne debate sobre si nosotros podíamos continuar defendiendo nuestras ideas y usando nuestro nombre. Y se decidió que sí, que estábamos en nuestro absoluto derecho, derivado del título 1.º de la Constitución, que es el fundamento de los fundamentos del Estado. Nosotros, sí, nosotros, pues, podemos discutir la monarquía y la dinastía.

El Sr. PRESIDENTE: Ni ahora ni nunca puede discutirse eso último; pero mucho menos ahora incidentalmente, y en un Congreso no constituido.

El Sr. CASTELAR: Yo no discuto ahora ni la monarquía ni la dinastía, sino la posibilidad de discutirlas, el derecho que á discutirlas me asistirá siempre.

Hay aquí muchos diputados que no quieren el sufragio universal. ¿No es el sufragio universal más respetable que esta monarquía, pues que según vuestros principios es vuestro padre? Pues bien; la oposición conservadora ¿no puede pedir que se reforme el sufragio universal? Y si la oposición conservadora puede pedir que se declare abolido el sufragio universal, base de todas nuestras instituciones, ¿yo puedo pedir que se declare abolido algo menos fundamental, menos sagrado, menos respetable: la monarquía y la

dinastía.

El señor PRESIDENTE: Son reformables todos los principios de la Constitución, pero no lo es la dinastía, que es otra cosa que un principio.

El Sr. CASTELAR: Permitame S. S. que le dirija algunas observaciones.

El señor PRESIDENTE: Puede V. S. continuar su discurso, pero no sostener un debate con la presidencia.

El señor ministro de ESTADO: Enérgicamente interpelado por el Sr. Castelar, me levanto contra propósito á usar de la palabra, y lo haré brevemente. Se dice que están aquí los carlistas por la tolerancia de los liberales: ¿qué duda tiene eso? (Rumores.) Veinte veces habeis dado motivo para ser exterminados; veinte veces habeis dado motivo para ir al presidio y á la muerte, y en vez de esto habeis sido objeto de uno y de otro acto de clemencia. (Rumores.) De clemencia, ¿oid esta palabra, aunque suene mal á vuestros oídos ingratos! Uno y otro acto de clemencia y de perdon han permitido á vuestros electores que voten, y á vosotros que vengais á sentaros en esos bancos. (Grandes rumores en la izquierda y aplausos en la derecha.)

Garece, señores, que á propósito de estas palabras mías protestan los neo-carlistas. Entiéndanselas con sus correligionarios; de los cuales yo espero que se harán perdonar el no haber asistido al campo á defender su candidato y su bandera. (Algunos señores diputados pidan que se escriban las palabras del señor ministro: el señor presidente llama al orden.) Que se escriban, no tengo inconveniente; para que se escriba y se lea lo que digo, es para lo que digo, es para lo que yo hablo.

No vayan, pues, los señores de enfrente salirse de las vías legales; mátenanse dentro de su derecho y sin traspasar los límites, porque de otro modo, por mas que el Gobierno lo sienta, tendrá que venir á su terreno y no quedará aquí mas que la mayoría y el Gobierno y la Constitución, apoyados en el voto de la mayoría del país. (Grandes aplausos.)

El Sr. CASTELAR: Señores diputados: felicito á la mayoría por tanto aplauso y tanto entusiasmo. Yo he visto otras mayorías más entusiastas aun, que ahogaban toda voz, toda protesta contra otras dinastías, y que sin bargo las abandonaban en el día de sus desgracias, cuando más necesitaban del entusiasmo y del aplauso de sus cortesanos.

Dice el señor ministro de Estado: «Vais á tratar de las cuestiones fundamentales hasta el día en que se trate del presupuesto de marina.» Si, hasta entonces podemos y debemos. Hay una ciudad ilustre en nuestros anales, allá por las riberas de Valencia, que prefirió en los comienzos de nuestra historia un suicidio total de sus habitantes, á la dominación extranjera. ¡Gloriosa mártir de la independencia y de la patria! Había un buque ilustre que llevaba con la bandera española en el topete el nombre de Sagunto, ciudad española, en sus tablas. Vosotros habeis sustituido ese nombre con un nombre extranjero. Esto merece la reprobación universal. ¿Veis cómo se puede tratar hasta en el presupuesto de marina la cuestión dinástica?

Dice S. S. que es peligroso discutir la dinastía. Ese es un principio absolutista. En el siglo XIX todo lo indiscutible muere. Los absolutistas creen que la discusión debilita; nosotros creemos que fortalece y que salva. Pero lo que realmente pierde á toda situación es comprimir las ideas, porque las ideas comprimidas estallan como la pólvora.

El señor ministro de ESTADO rectificó pidiendo á la Cámara que no tomase en consideración la proposición de censura.

El Sr. VINADER: Señor presidente he pedido antes que se escribieran unas palabras del señor ministro.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Herrera): Después se escribirán, señor diputado; ahora se vá á proceder á la votación.

Verificada ésta, y habiendo pedido muchos señores diputados que fuera nominal, resultó desechada la proposición por 163 votos contra 88.

El Sr. VINADER pidió que se leyeran ciertas palabras del Sr. Martos.

Leyéronse, y el Sr. Martos dejó á la mesa el que deliberase lo que mejor creyese.

El Sr. PRESIDENTE dejó el tratar este asunto para el lunes.

Y se levantó la sesión.

Eran las ocho menos cuarto.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por un día á 50 ctmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25.
—Reclamos, sueltos, gaceticillas, etc., á 150 ctmos. linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1,000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100.—A los suscriptores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los se pagos hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—La Invencción de la Sta. Cruz.—Empiezan los concursos.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia parroquial de Sta. Eulalia y en la de S. Agustín.

Cultos.—Continúa á las 7 de la tarde en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen la novena á Maria Santísima de los Peligros, predicando hoy D. Francisco Martínez Alcaráz. Por las mañanas á las 7 hay misa, y por asistir á cada uno de los actos de esta novena hay 100 días de indulgencias.

—En el presente mes, honrando de algun modo especial á la Santísima Virgen, con oraciones piadosas ú otros ejercicios de piedad, sea en público ó privadamente, se pueden ganar 300 días de indulgencias en cada uno del mes, y además una plenaria en cualquier día con tal que confesados y comulgados se pida por las necesidades de la iglesia.

Sección mercantil.

Precios del día 2.

Trigo del país, de 12'75 á 13'87 pts. f.
Id. manchego, de " á " id.
Id. extranjero, de " á " id.
Id. jeja, de " á " id.
Cebada, de 4'00 á 4'50 id.
Maiz, de 0'00 á 0'00 id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 27.

FONDOS PUBLICOS.	Ult. pre.
3 por 100 consolidado.	26,70
Idem pequeños.	26,85
Idem á fin de mes.	25,45
Idem exterior.	32,45
3 por 100 diferido.	00,00
Deuda del material.	00,00
Idem del personal.	00,00
Billetes hipotecarios.	98,40
Billetes de segunda serie.	60,00
Bonos del Tesoro.	75,10

ANUNCIOS.

ZAPATERIA.

Se necesitan oficiales buenos de zapatero para Alcoy, entendidos en trabajos para hombre, especialmente en *piés de charol y mate*. Se pagarán los piés á 14, 16, 18 y 20 rs. También se abonará el asiento del viaje desde Alicante á Alcoy. Para más pormenores dirigirse á la administración de LA PAZ DE MURCIA. 12



PILDORAS DEHAUT.
—Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Seditz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de malgusto ó por temor de debilitarse. Véase la *Instrucción* en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs. y de 10 rs.

Las cien charadas.

Obra literaria que acaba de publicarse para recreo ó instrucción de las familias.—Dos libritos que comprenden las charadas y las soluciones en verso.—Se hallan de venta por 5 rs. en la administración de este periódico.

FERRO-CARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE.

Tarifas de transportes.
Especial número 20 directa entre Celta y Marsella con destino á cualquier de las estaciones comprendidas entre Pozo-cañada y Cartagena y vice versa, dividida en 6 series.

Habiendo desaparecido la epidemia en Barcelona, causa que motivó la suspensión provisional de la aplicación de esta tarifa, desde el 3 actual vuelve á quedar vigente, lo que tiene el honor de poner en conocimiento del respetable público y comercio; el agente comercial de la compañía, Miguel Albelda.

POESIAS

DE LA Sra. D.^a Eladia Bautista y Patier, precedidas de un prólogo POR

D.^a Faustina Saez de Melgar.

Esta colección que forma un tomo en octavo francés de mas de 200 páginas, en buen papel é impresión, se vende á 12 rs. ejemplar en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, principal depósito de esta ciudad.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.



Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.
Depósito Gral. en España, Sra. I. Ferrer y C.^a, Montera, 61, pral. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Por dos reales.

DISCURSO fúnebre pronunciado por el DR. D. FÉLIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres.

Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Marlin, Zoco, 5.

LEYES.

Ley de aguas vigente, á 4 rs.
Ley de disenso paterno, á 1 real.
Ley de enserias, á 6 ctos.
Ley de expropiación forzosa, á 6 cuartos.

Código penal comentado, con las leyes de orden público, de casación criminal, de su enjuiciamiento, y del ejercicio de la gracia de indulto, y decreto sobre la aplicación del art. 23 del código, á 8 rs.

Código penal reformado, en letra gruesa, edición en octavo con la exposición y decreto aclaratorios del art. 23, un tomo, 5 reales.

Guía del concejal y del ciudadano, que comprende: la constitución de la monarquía española, la ley municipal, la ley provincial, la ley electoral, con sus correspondientes modelos de cédulas y actas, y la exposición y decreto de 17 de setiembre de 1870 disponiendo se proceda á las elecciones provinciales y municipales, un tomo en octavo en letra clara, á 7 rs.

Todas estas leyes se hallan de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

Registro civil.

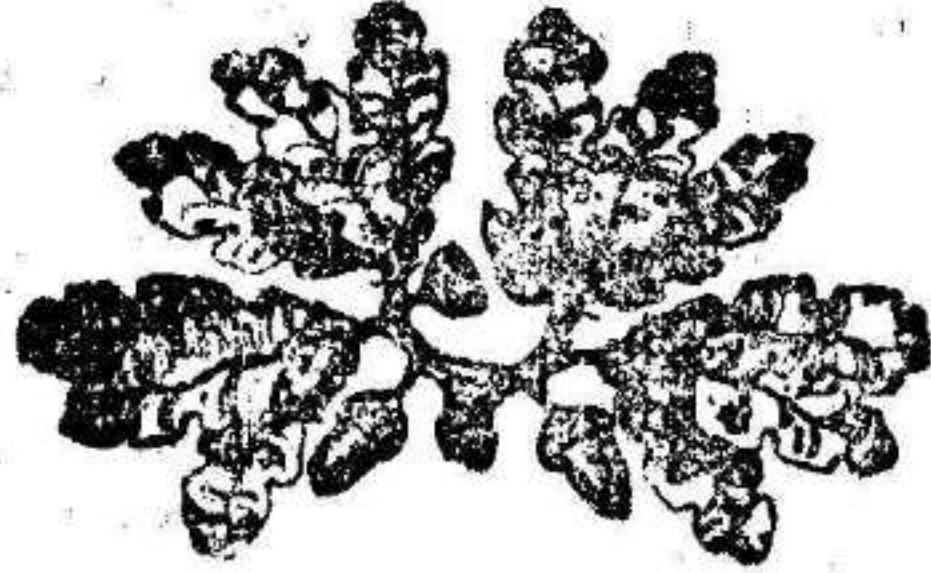
En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos:

Manifestaciones en solicitud de matrimonio con la providencia de presentación y citación, ratificación, etc., á medio real el ejemplar en papel común y á un real en papel de oficio.

Borrador del acta de matrimonio, á medio real.

Edictos con todas las circunstancias que exige la ley, á medio real.

Oficio de remisión de edictos, con la diligencia de su recibo y quedar fijados, á 25 ctmos.
Parte de nacimiento, á 25 ctmos.
Parte de defunción, á 25 ctmos.
Certificado del facultativo para el acta de defunción, á 25 ctmos.
Licencia para dar sepultura al cadáver, á 25 ctmos.
Fees de vida á 25 céntimos.
Manual del matrimonio y del registro civil, con todas las leyes, reglamentos, formularios, etc., á 9 rs.



Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO.

(Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermizo. Obra como profiláctico (higiénico) y como terapéutico en la calvicie.

Se vende á 7 rs. frasco en la comision de Almazan.

PARA 1871.

Calendario del Can-Can, con caricaturas de Ortega, á 4 rs.

Calendario de pared, á medio real.

Calendario para cartera, con pronósticos para toda España, á tres cuartos uno.

Calendario de las familias, á un real.

Calendario Perpétuo, á 6 rs.

Agenda de Bufete, á 10 rs.

Agenda Médica, á 12 rs.

Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1/2 rs.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

LEY ELECTORAL

Se vende a un real, y á cuatro con las de municipios y diputaciones provinciales, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, Murcia.

Láminas.

RETRATOS de cuerpo entero de los jefes del partido republicano democrático federal, lámina de gran tamaño, á 5 rs.

RETRATOS de los jefes del alzamiento republicano, lámina de gran tamaño, á 4 rs.

GRAN CUADRO sinóptico de la verdadera religión, á 20 rs.

MAPA de la provincia de Murcia, á 3 rs.

LA CRUZ de las indulgencias, en diferentes tamaños y grabados, desde 2 ctos. á un real una.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ DE MURCIA, Zoco, 5.

Lecciones populares de Historia de España.

Narración viva, animada y pintoresca de nuestra historia nacional hasta la revolución de setiembre.

Un tomo de 350 páginas, 12 rs., en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

EL MENTOR DE LA MORAL,

según el feto y espíritu de la sagrada escritura, por el licenciado en ambos derechos.

D. Rafael Garcia Lopez.

El Real Consejo de Instrucción pública tasó el precio de esta obra á 3 rs. cada ejemplar en rústica; y se halla de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. A los maestros que tomen 6 ejemplares se les darán á 2 y medio rs. cada uno.

Cafés y Tés superiores

DE LA

COMPANIA COLONIAL.

Antigua es la nombrada de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados sortidos que hacían falta en esta capital.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se emplean y del método especial de tostado que importó á España la Compañía en el año 1854, introduciendo á la vez los adelantos modernos en la fabricación del Chocolate, elevándola así á la altura de una importante industria. En cada uno de estos ramos, un maestro muy entendido tiene la dirección de las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del esmerado esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Cafés y Tés de la Compañía Colonial, se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado mas eficazmente de lo que hubiera podido hacerlo la Compañía con sus anuncios.

San cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostadas á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetitos de 4 y 8 onzas, forrados de estaño para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra. Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de treinta clases, desde 20 rs. hasta 72.

Los Establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de cajas, cafeteras y teteras para conservar ó preparar el Té y Café.

Depósito general y oficina en Madrid, calle Mayor, 18 y 20.

La Constitución española

para que realmente la entiendan los niños y el pueblo y les sea benéfico su estudio por sus nociones, máximas y moral, y hasta por el respeto y amor que enseña á los discípulos para con sus maestros.

POR DON GABRIEL FERNANDEZ.

Los pedidos á la administración de este periódico. A los maestros que lleven de una docena para arriba, se les abonará el 10 por 100.

PASTA Y JARABE DE BERTHE A LA CODEINA.

Pocos medicamentos poseen propiedades tan eficaces, ninguno calma con mas seguridad los rebeldes de la gripe, del catarro, de la coqueluche, de la bronquitis, de la tisis y demas irritaciones del pecho.

NOTA.—Como prueba de sus propiedades eminentes el Jarabe de Codeína ha obtenido el raro honor de ser designado como uno, de los medicamentos oficiales del Imperio francés.

Desconfiar de las falsificaciones y exigir esta firma: Depósito general casa Berthé, 24, rue des Ecoles, y farmacia central de Francia, 7, rue de Jony, en Paris. En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 34, calle del Sordo, en provincias sus depositarios.

En Murcia D. Lucas Serrano.

Papel pautado para escuelas de todas las reglas.

buena calidad y limpia impresión, por mayor y menor, á precio muy económico.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

MUSEO DE LA INDUSTRIA.

Revista mensual de las artes industriales.

Publicación indispensable para todas las artes y oficios. Suscripción por un año en provincias, 30 rs. Se suscribe en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.» Calle de Zoco, núm. 5.